

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

**DEL SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES SOBRE LA NECESIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL EXPEDIENTE DE OBRA DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE APRISCOS Y CORRALES PARA PROMOVER EL PASTOREO EN LOS MONTES PÚBLICOS”.**

## DATOS DEL EXPEDIENTE

**TÍTULO DEL EXPEDIENTE:** CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE APRISCOS Y CORRALES PARA PROMOVER EL PASTOREO EN LOS MONTES PÚBLICOS.

**Nº Expediente GIRO :** CONTR 2024 /977129

**Nº Expediente Administrativo:** AND\_104

**CRO -Código de Referencia de Operación (OM HFP 55/2023):** MRR\$zeqzodeyho7t/bxg

**CIUP-Código identificativo único Actuación (Orden/HFP/1031/2021):** C04.I04.P02.S02.PROVISIONAL.12

**Entidad Ejecutora (DIR 3):** A01041432

**Órgano Gestor (DIR 3):** A01041492

**Siglas Órgano Gestor Presupuestario:** 0299

**Unidad Administrativa Promotora:** Servicio de Actuaciones Forestales

**Código Fondo Giro:** MR02040401

**Proyecto de Inversión Giro:** 2023000756

**UBICACIÓN:** Provincias de Cádiz, Granada y Málaga.

**OBJETO DEL EXPEDIENTE:** El conjunto del expediente tiene de forma genérica como objetivo la rehabilitación, acondicionamiento y, en su caso, construcción de apriscos, corrales e instalaciones ganaderas, así como la mejora y modernización de los espacios de refugio y estancia de los pastores.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 8 (ocho) meses.

**PRESUPUESTO TOTAL:** 1.698.919,15 € (IVA incluido)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1900180000G/44E/61700/00 MR02040204 2023000756.



FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 1 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, las competencias que anteriormente tenía atribuidas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, salvo las competencias en materia de puertos y las competencias relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos. Por otro lado, le atribuye las competencias en materia de cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030.

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. La Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tiene asignadas, entre otras, la competencia en la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto en montes de titularidad pública como privada.

Andalucía presenta gran diversidad y riqueza en cuanto a sistemas extensivos pastoriles (dehesa, altiplanicies, zonas áridas o zonas de montaña) y una problemática particular, en cada caso, ligada a la situación de sus recursos, como las razas ganaderas, la flora, la fauna o el nivel de articulación del sector. La ganadería extensiva puede ser una herramienta útil para el control de la vegetación en los montes y, a su vez, ser un apoyo al sector de la ganadería pascícola, diversificando la dieta del ganado y minorando su dependencia de piensos y forrajes adquiridos fuera de la explotación. Con la actividad del pastoreo se consigue mantener la biodiversidad del ecosistema, aportando mayor resiliencia al cambio climático y mayor capacidad de defensa ante incendios forestales.

Por todo ello, la Junta de Andalucía promueve políticas que impulsen la actividad del pastoreo en montes públicos andaluces y dispone de unas pequeñas construcciones que han sido utilizadas hasta la fecha como infraestructuras de explotación del ganado. Se tratan de las antiguas estancias del pastor y distintos espacios para el ordeño y, en el exterior, corrales de manejo del ganado. Al objeto de incrementar la viabilidad del uso ganadero del medio forestal se requiere de actuaciones de rehabilitación de estas infraestructuras forestales existentes que den servicio y faciliten las tareas de los pastores.

El artículo 8.b), del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece que corresponde a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad la competencia sobre “*la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada*”. En este contexto, hay que tener presente que para propiciar un aprovechamiento sostenible de los pastos presentes en montes públicos son muy necesarias las infraestructuras que permitan tanto la estancia del ganado, como la estancia del pastor. Además de ello, hay que destacar los beneficios del pastoreo de montes públicos en la prevención de incendios forestales, debido a que el ganado reduce la carga de combustible forestal del monte, y dicha reducción se centra precisamente en el estrato herbáceo y/o arbustivo que es donde suele tener origen la ignición que desencadena el incendio forestal.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 2 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por otra parte, todas las actuaciones recogidas en los proyectos de obra que integran los lotes de este expediente de contratación se desarrollan en montes públicos de titularidad Junta de Andalucía o de titularidad municipal con convenio de colaboración en vigor (incorporaremos los citados convenios en la documentación del expediente).

En la siguiente tabla incorporamos la denominación de los montes en los que se han proyectado actuaciones y la titularidad de los mismos:

Lote	Monte	Matrícula	Provincia	Término municipal	Titularidad
Lote 1	Grupo de Breña Chica	CA-11052-JA	Cádiz	Zahara de la Sierra	Junta de Andalucía
Lote 2	Puerto de la Mora	GR-11108-JA	Granada	Huétor Santillán	Junta de Andalucía
Lote 3	Sierra y Pinar	MA-11032-JA	Málaga	Salares	Junta de Andalucía
	Cuenca del Guadalmedina	MA-11003-JA	Málaga	Málaga	Junta de Andalucía
	El Cerrado y Lo Mota	MA-11037-JA	Málaga	Málaga	Junta de Andalucía
Lote 4	Sierra del Burgo	MA-11038-JA	Málaga	El Burgo	Junta de Andalucía
	Sierra Blanca y Bermeja	MA-50012-AY	Málaga	Igualeja	Ayuntamiento
	Sierra Bermeja	MA-50015-AY	Málaga	Genalguacil	Ayuntamiento
	Montes de Tolox	MA-50018-AY	Málaga	Tolox	Ayuntamiento
	Sierra del Real	MA-40001-EP	Málaga	Tolox Istán	Tesorería General de la Seguridad Social

En relación a los montes que no son titularidad de la Junta de Andalucía, cuentan con convenios actualmente vigentes. Igualmente en el expediente de contratación constan los certificados suscritos por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales correspondiente sobre la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar las actuaciones contempladas en los cuatro proyectos de obra.

La presente memoria se redacta con la finalidad de cumplir lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, referido a la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación.

## **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es la ejecución de actuaciones de “construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos”, códigos CPV: 45000000-7 Trabajos de Construcción, 45210000-2 Trabajos Construcción Inmueble, 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico, 45213242-1 Trabajos de construcción de establos; mejorando la dotación de infraestructuras ganaderas que faciliten la gestión del pastor y la carga y descarga para el transporte del ganado.

Para ello, están previstas las siguiente intervenciones:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 3 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqI2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Lote 1: Proyecto de construcción y rehabilitación de aprisco para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Breña chica. Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz).**

Las actuaciones consistirán en la mejora del acceso a la zona del aprisco, preparación del terreno con despeje de vegetación y movimiento de tierras, construcción de murete de contención de tierras, cercados y cancelas, adecuación del refugio del pastor y de las instalaciones para ordeño y almacenamiento de la leche, con construcción de nueva nave y aljibe.

El emplazamiento se localiza en el paraje “Majada del Conejo”, en el Monte “Grupo de Breña Chica” (CA-11052-JA), en el término de Zahara de la Sierra (Cádiz), dentro del Parque Natural Sierra de Grazalema, ZEC/ZEPA de la Red Natura 2000 con código ES0000031 “Sierra de Grazalema”.

**Lote 2: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de aprisco y construcción de corral para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Puerto de la Mora, Parque Natural Sierra de Huétor (Granada).**

Las actuaciones consistirán en la rehabilitación y adecuación de la construcción existente del conocido como “Cortijo Carbonales”, precisándose demolición de elementos actualmente inestables, reconstrucción de muros y cubiertas, construcción de nuevos muros, cerramientos y cancelas, adecuación de instalaciones de depósito y abastecimiento de agua, saneamiento con sistema de fosa séptica, electricidad con sistema fotovoltaico y adecuación del acceso, para dotar al conjunto de refugio para el pastor, aprisco, corrales, lazareto, caseta y estercolero.

El emplazamiento se localiza en el paraje “Cortijo de Carbonales”, en el Monte “Puerto de la Mora” (GR-11108-JA), en el término de Huétor Santillán (Granada), dentro del Parque Natural de Huétor, ZEC de la Red Natura 2000 con código ES6114003 “Sierra de Huétor”.

**Lote 3: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Oriental.**

Las actuaciones consisten en adecuar cuatro apriscos existentes, retirando y sustituyendo cubiertas de fibrocemento, ampliando dependencias en los casos que lo requieran, modernizando cerramientos e instalaciones auxiliares, instalación de saneamientos y fosas sépticas, reparación de elementos para el almacenamiento y suministro de agua, así como la mejora del entorno eliminando vegetación y adecuando accesos.

El emplazamiento del aprisco de Salares se encuentra en el monte público “Sierra y Pinar” (MA-11032-JA), en el término de Salares (Málaga), dentro del Parque Natural Sierras de Tejada, Almijara y Alhama, ZEC/ZEPA de la Red Natura 2000 con código ES6170007 “Sierras de Tejada, Almijara y Alhama”. Los apriscos “Galindo” y “Pocopán”, se encuentran en el monte público “Cuenca del Guadalmedina” (MA-11003-JA) en el término de Málaga, dentro del Parque Natural Montes de Málaga, LIC de la Red Natura 2000 con código ES6170038 “Montes de Málaga”. El aprisco de “Cerrado y Lo Mota” se encuentra en el monte público “El Cerrado y Lo Mota” (MA-11037-JA), en el término de Málaga.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 4 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Lote 4: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Occidental.**

Las actuaciones consisten en dotar de infraestructuras ganaderas a siete apriscos existentes para mejorar la gestión del pastor y facilitar el transporte del ganado, mejora de los cerramientos, cancelas y abrevaderos, eliminación de cubiertas de uralita existentes y reemplazarlas por cubiertas tipo sándwich (imitando teja), recuperación de fuentes de agua e impermeabilización de aljibes existentes, dotar de estructuras desmontables que supongan un menor coste de instalación y flexibilidad en la localización de los establos y mejorar las condiciones de trabajo de los pastores, dotando y acondicionando los baños (incluyendo la instalación de fosas sépticas) y habitaciones que puedan emplear para almacenar enseres y alimentación del ganado.

Dos apriscos se localizan en el monte público “Sierra Blanca y Bermeja” (MA-50012-AY), en el término de Igualeja, otro en el monte público de Sierra Bermeja (MA-50015-AY) de Genalguacil, otros dos apriscos en el monte de Sierra del Real (MA-40001-EP), uno en término de Tolox y otro en el término de Istán; también en término de Tolox, pero en Montes de Tolox (MA-50018-AY), se encuentra otro de los apriscos. El aprisco restante se encuentra en el monte público Sierra del Burgo (MA-11038-JA), en término de El Burgo. Estas localizaciones se encuentran dentro de la ZEC/ZEPA ES6170006 “Sierra de las Nieves” y ZEC ES 6170010 “Sierras Bermeja y Real”, que forman parte del Parque Nacional “Sierra de las Nieves”.

**3. LOTES.**

Según lo previsto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del contrato permite su división en cuatro lotes que conforman cuatro obras completas, y unidades funcionales distintas con prestaciones de contenido similar. Para cada lote, el objeto se individualiza, concreta y define con una prestación distinta, del mismo modo que su lugar de ejecución.

Estos lotes son los siguientes:

- LOTE 1: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE APRISCO PARA PROMOVER LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y EL PASTOREO EN EL MONTE PÚBLICO BREÑA CHICA. PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA (CÁDIZ).
- LOTE 2: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE APRISCO Y CONSTRUCCIÓN DE CORRAL PARA PROMOVER LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y EL PASTOREO EN EL MONTE PÚBLICO PUERTO DE LA MORA PARQUE NATURAL SIERRA DE HUÉTOR (GRANADA).
- LOTE 3: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE APRISCOS Y CORRALES PARA PROMOVER EL PASTOREO EN LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. SECTOR ORIENTAL.
- LOTE 4: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE APRISCOS PARA PROMOVER LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y EL PASTOREO EN MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA. SECTOR OCCIDENTAL.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 5 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **4. CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

##### **Introducción. Normativa aplicable a los contratos financiados a través del Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.**

En los procedimientos de Contratos que puedan recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), será de aplicación la siguiente normativa:

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021).

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 6 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 09/07/2021 y 15/12/2021.
- Resolución del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 29 de septiembre de 2021, por la que se concede una subvención de 19.765.400,00 euros a la Comunidad Autónoma de Andalucía para actuaciones de ejecución directa en Parques Nacionales con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

**Cumplimiento de los principios de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan. Dicho documento es similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 7 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme a un documento similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente. En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas también aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

#### **Hito y objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.**

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”, en adelante CID.

En el Anexo del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo N.º 425 «Finalización de actuaciones en gestión forestal sostenible» del Anexo del CID. Este expediente no tiene asociado el cumplimiento de un determinado número de hectáreas asociadas al cumplimiento del hito/objetivo. Todo ello, de conformidad con el Anexo del CID, el Anexo descriptivo de la Componente 4 del PRTR y los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente citados anteriormente en el apartado de Normativa aplicable.

#### **Etiquetado verde y digital.**

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20 % a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0 %, del 40 % o del 100 %.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 8 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10 € invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 050 “Protección de la naturaleza y la biodiversidad, patrimonio y recursos naturales, infraestructuras verdes y azules” que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40 %.
- Coeficiente medioambiental del 100 %.
- Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

#### **Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.**

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

El propio PRTR, en el apartado 8 de la descripción detallada de la Componente 4 (<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/16062021-Componente4.pdf>), ya contiene un análisis preliminar del principio DNSH para las actuaciones contempladas en la Inversión 2 en la que se encuadra este encargo, determinando que no se produce un daño significativo al medio ambiente. No obstante, se han analizado las actuaciones de este encargo para verificar el cumplimiento del principio DNSH a través de un cuestionario de autoevaluación que se incorpora a la documentación de este encargo.

En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el apartado 8 de la descripción detallada del Componente 4, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO).

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan al presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes documentos que se archivan en el expediente:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 9 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021: Cuestionario análisis de riesgo sobre impactos medioambientales no deseados (DNSH) Ex ANTE.
- Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía DNSH del MITECO).

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato y que se archivará en el expediente.

#### **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.**

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará la Lista de comprobación de banderas rojas (Anexo VII del PMA) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación. De igual forma se procederá en la fase de ejecución, así como en fase de pago. Dichos documentos se archivarán en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo cumplimentar un documento de comunicación sobre el conflicto de intereses detectado, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 10 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación.**

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del encargo acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los documentos denominados “cuestionario sobre ayudas de Estado en el marco PRTR” y “Checklist sobre doble financiación” (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

### **Identificación del perceptor final de los fondos.**

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- a) NIF de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- b) Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- c) Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- d) Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR (conforme al Anexo IV de la Instrucción 2/2023), que se archivarán en el expediente.
- e) Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- f) En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato. Dicha acreditación deberá archivar en el expediente.
- g) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y subcontratista, se deberá presentar mediante declaración responsable (conforme al Anexo V de la Instrucción 1/2023), que se archivará en el expediente.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 11 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Comunicación e identidad visual financiación PRTR.**

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato. Dicho informe/dossier se incorporará al expediente.

Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 12 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqI2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: [ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es) y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión de la correspondiente comunicación de publicación de la licitación del contrato que será firmada por la persona responsable del contrato.

#### **Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación.**

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda<sup>1</sup> contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

#### **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTRUCTURA DE COSTES Y DESGLOSE DE SALARIOS POR CATEGORÍA PROFESIONAL Y GÉNERO.**

##### **5.1. Introducción.**

En esta apartado se justifica el cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se detalla el valor estimado de la ejecución de la obra correspondiente al expediente de licitación, con los conceptos que lo integran, incluyendo los costes laborales tal y como se establece en los artículos 101 y 116.4.d.

En este sentido, el artículo 100.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece:

##### *Artículo 100. Presupuesto base de licitación.*

<sup>1</sup> El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 13 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



(...).

2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

El presupuesto base de licitación contenido en los proyectos de obra del presente expediente de licitación, cuentan con el respectivo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de esta Consejería y se han elaborado mediante la aplicación de las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2024, sujeta a impuestos, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 99, de fecha de 23 de abril de 2024, mediante Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No obstante, en el proceso de licitación se producirá el ajuste final real al precio del mercado, en el que las empresas licitadoras realizarán las ofertas en función de la situación de la oferta-demanda, sus situaciones particulares, capacidades, oportunidades reales de gestión de la obra y otros factores.

## **5.2. Estructura de Costes.**

Según se describe en los anejos de Justificación de precios de los proyectos, se han utilizado las Tarifas de Trabajos TRAGSA 2024, sujeta a impuestos, publicadas en el Boletín Oficial del Estado número 99, de fecha de 23 de abril de 2024, mediante Resolución de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Aquellos precios que no aparecen como tales en dichas tarifas, se han creado tomando como base los precios elementales de estas para crear los precios descompuestos, o bien, cuando estos no existen se han creado los nuevos precios elementales.

Los costes indirectos son un porcentaje que depende de la naturaleza de la actuación y será un coeficiente único para todas las Unidades de Obra, según se recoge en el art. 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; teniendo cada presupuesto su porcentaje correspondiente. Citando textualmente:

*“3. Se considerarán costes indirectos:*

*Los gastos de instalación de oficinas a pie de obra, comunicaciones, edificación de almacenes, talleres, pabellones temporales para obreros, laboratorio, etc., los del personal técnico y administrativo adscrito exclusivamente a la obra y los imprevistos. Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un porcentaje de los costes directos, igual para todas las unidades de obra, que adoptará, en cada caso, el autor del proyecto a la vista de la naturaleza de la obra proyectada, de la importancia de su presupuesto y de su previsible plazo de ejecución”.*

A continuación detallamos la estructura de costes de los cuatro lotes que integran el presente expediente de licitación:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 14 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Lote 1: Proyecto de construcción y rehabilitación de aprisco para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Breña chica. Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz).**

<b>DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	
<i>PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA</i>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	332.053,18
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	19.800,12
<i>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	8.484,59
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	510,23
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	340.537,77
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	20.310,35
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)</b>	<b>360.848,12</b>
13% GASTOS GENERALES	46.910,26
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	21.650,89
SUBTOTAL (A + B + C)	429.409,27
IVA 21% (€)	90.175,95
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)</b>	<b>519.585,22</b>

**Lote 2: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de aprisco y construcción de corral para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Puerto de la Mora, Parque Natural Sierra de Huétor (Granada).**

<b>DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	
<i>PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA</i>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	303.039,41
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	24.060,25
<i>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	8.031,05
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	641,54
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	311.070,46
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	24.701,79
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)</b>	<b>335.772,25</b>
13% GASTOS GENERALES	43.650,39
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	20.146,34
SUBTOTAL (A + B + C)	399.568,98
IVA 21% (€)	83.909,49
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)</b>	<b>483.478,47</b>

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 15 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Lote 3: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Oriental.**

<b>DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	
<i>PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA</i>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	166.538,10
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	13.329,04
<i>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	6.452,54
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	514,59
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	172.990,64
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	13.843,63
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)</b>	<b>186.834,27</b>
13% GASTOS GENERALES	24.288,46
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	11.210,06
SUBTOTAL (A + B + C)	222.332,79
IVA 21% (€)	46.689,89
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)</b>	<b>269.022,68</b>

**Lote 4: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Occidental.**

<b>DESGLOSE DE PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	
<i>PRESUPUESTO PROPIOS DE LA OBRA</i>	
COSTES DIRECTOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LA OBRA (C.D.)	267.205,37
COSTES INDIRECTOS DE LA OBRA (C.I.)	21.376,84
<i>PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD</i>	
COSTES DIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.D.)	7.270,19
COSTES INDIRECTOS SEGURIDAD Y SALUD (C.I.)	579,84
<i>PRESUPUESTO TOTAL</i>	
COSTES DIRECTOS (C.D.)	274.475,56
COSTES INDIRECTOS (C.I.)	21.956,68
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL (C.D. + C.I.)</b>	<b>296.432,24</b>
13% GASTOS GENERALES	38.536,19
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	17.785,93
SUBTOTAL (A + B + C)	352.754,36
IVA 21% (€)	74.078,42
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (€)</b>	<b>426.832,78</b>

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 16 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqI2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 5.3. Desglose de salarios por categoría profesional y por género.

A continuación detallamos la estructura de costes de los ocho lotes que integran el presente expediente de licitación, según el documento proyecto redactado por técnico competente y considerando los rendimientos de cada una de las actuaciones, se obtienen los siguientes jornales distribuidos por categorías profesionales:

#### **Lote 1: Proyecto de construcción y rehabilitación de aprisco para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Breña chica. Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz).**

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	2.106,08	h	OFICIAL ESPECIALISTA	27,38	57.664,47
O01005	259,04	h	OFICIAL DE OFICIOS	23,02	5.963,10
O01007	37,08	h	JEFE DE CUADRILLA FORESTAL	23,00	852,84
O01009	3.263,10	h	PEÓN	22,40	73.093,44
<b>TOTAL</b>					<b>137.573,85</b>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de 137.573,85€.

Lo que representa un 38,13% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, se han obtenido de datos provinciales reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE CÁDIZ	
HOMBRE	87,71%
MUJER	12,29%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (87,71%)	120.664,10 €
COSTE TOTAL por mujeres (12,29%)	16.909,75 €

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 17 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Lote 2: Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de aprisco y construcción de corral para promover la gestión forestal sostenible y el pastoreo en el monte público Puerto de la Mora, Parque Natural Sierra de Huétor (Granada).**

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	1.684,47	h	OFICIAL ESPECIALISTA	27,38	46.120,79
O01005	441,76	h	OFICIAL DE OFICIOS	23,02	10.169,32
O01007	9,00	h	JEFE DE CUADRILLA FORESTAL	23,00	207,00
O01009	2.608,00	h	PEÓN	22,40	58.419,20
<b>TOTAL</b>					<b>114.916,31</b>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de **114.916,31 €**.

Lo que representa un 34,22% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, se han obtenido de datos provinciales reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE GRANADA	
HOMBRE	92,80%
MUJER	7,20%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (92,80%)	106.637,02 €
COSTE TOTAL por mujeres (7,20%)	8.279,29 €

**Lote 3: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Oriental.**

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	1.003,90	h	OFICIAL ESPECIALISTA	27,38	27.486,78
O01005	274,15	h	OFICIAL DE OFICIOS	23,02	6.310,93
O01007	75,34	h	JEFE DE CUADRILLA FORESTAL	23,00	1.732,82
O01009	1.368,97	h	PEÓN	22,40	30.664,93
<b>TOTAL</b>					<b>66.195,46</b>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de **66.195,46 €**.

Lo que representa un 35,43% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 18 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, se han obtenido de datos provinciales reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE MÁLAGA	
HOMBRE	87,95%
MUJER	12,05%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (87,95%)	58.219,63 €
COSTE TOTAL por mujeres (12,05%)	7.975,83 €

**Lote 4: Proyecto de construcción y rehabilitación de apriscos y corrales para promover el pastoreo en los montes públicos de la provincia de Málaga. Sector Occidental.**

CÓDIGO	MEDICIÓN	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
O01004	695,20	h	OFICIAL ESPECIALISTA	27,38	19.034,58
O01005	117,14	h	OFICIAL DE OFICIOS	23,02	2.696,56
O01007	108,50	h	JEFE DE CUADRILLA FORESTAL	23,00	2.495,50
O01009	1.204,02	h	PEÓN	22,40	26.970,05
<i>TOTAL</i>					<i>51.196,69</i>

Los costes directos de mano de obra ascienden a la cantidad de *51.196,69€*.

Lo que representa un 17,27% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto (CD+CI).

En cuanto a la desagregación por género de los costes de personal, se han obtenido de datos provinciales reales procedentes de los Informes de Seguimiento del Empleo Generado en el Programa de Mejora Forestal y Regeneración Medioambiental y Rural. Plan de Choque por el Empleo de Andalucía.

DATOS PLAN DE CHOQUE POR EL EMPLEO ANDALUCÍA PROVINCIA DE MÁLAGA	
HOMBRE	87,95%
MUJER	12,05%

Si se desglosa el coste total de personal por géneros, en base a los datos estadísticos citados:

COSTE TOTAL por hombres (87,95%)	12.028,05 €
COSTE TOTAL por mujeres (12,05%)	6.168,64 €

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 19 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **5.4. Valor estimado del contrato y Presupuesto Base de Licitación.**

Por todo ello, el **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, asciende a la cantidad de **1.404.065,40 euros (IVA EXCLUIDO)**.

El **IMPORTE TOTAL DEL IVA**, obtenido de aplicar el 21% al valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de **294.853,75 euros**.

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL EXPEDIENTE**, obtenido por la suma del valor estimado y del importe total del IVA, asciende a la cantidad de **1.698.919,15 euros (IVA INCLUIDO)**.

Se trata, por tanto, de un expediente NO sujeto a regulación armonizada según lo establecido en la Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024. (BOE núm. 303, de 20 de diciembre de 2023).

#### **6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.**

Este expediente se financia con cargo a fondos NextGeneration (EU) procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el marco de la inversión 4 [“Gestión forestal sostenible”] del componente 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” (en adelante C04.I04) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), submedida C04.I04b [“Resto acciones Gestión forestal sostenible no incluidas en C4.I1b”], Actuación [Mejora de bosques (DGPFB) – AND], con Código Identificativo Único de la Actuación (Orden/HFP/1031/2021) [C04.I04.P02.S02.PROVISIONAL.12] y Código de Referencia de Operación (OM HFP 55/2023) [MRR\$zeqzodeyho7t/bxg], en el Sistema CoFFEE.

El Porcentaje de cofinanciación con fondos MRR es del 100 %.

La partida presupuestaria es 1900180000G/44E/61700/00 MR02040401 2023000756.

El proyecto de inversión es el siguiente: 2023000756.

La posición presupuestaria de los créditos con los que se financiará el contrato y su distribución de anualidades es:

**Anualidades** (IVA incluido):

<b>Año</b>	<b>Importe (€)</b>	<b>Posición Presupuestaria</b>
2025	1.000.000,00 €	1900180000G/44E/61700/00 MR02040401 2023000756
2026	698.919,15 €	1900180000G/44E/61700/00 MR02040401 2023000756

Esta distribución de anualidades tiene en cuenta el plazo de ejecución de la obra y la previsión de inicio efectivo de los trabajos sobre mitad del año de 2025.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 20 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Se propone la tramitación de un **procedimiento abierto simplificado** de contratación pública de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

## **8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS**

No procede la exigencia de garantía provisional.

Por otra parte, según lo previsto en el artículo 107.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva por valor del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).

## **9. REQUISITOS DE SOLVENCIA.**

### **9.1. Clasificación administrativa.**

Clasificación obligatoria (valor estimado contrato  $\geq$  500.000 euros): No es obligatoria en ninguno de los lotes.

Las clasificación que se aceptará, dado que el plazo de ejecución es inferior al año, está en función del valor estimado del contrato, siendo la siguiente en función de los lotes a los que se pretenda licitar:

Lote	Valor estimado del contrat	Grupo	Subgrupo	Categoría
Lote 1	429.409,27 €	C	2 y 3	3
Lote 2	399.568,98 €	C	8	3
Lote 3	222.332,79 €	C	2 y 3	2
Lote 4	352.754,36 €	C	2 y 3	2

Nota: La clasificación recogida en la tabla anterior se ha extraído de los proyectos de obra. Los subgrupos se han determinado teniendo en cuenta el artículo 36.2.b) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece el siguiente requisito que ha de cumplirse para poder exigir más de un subgrupo: "El importe de la obra parcial que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al 20 por 100 del precio total del contrato, salvo casos excepcionales."

En la siguiente tabla justificativa se recoge el criterio utilizado para determina el subgrupo de cada uno de los lotes:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 21 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Lote	Grupo		Subgrupo		Proporción del Presupuesto
Lote 1	C	Edificaciones	2	Estructuras de fábrica u hormigón	24,00 %
			3	Estructuras metálicas	17,50 %
Lote 2	C	Edificaciones	8	Carpintería de madera	27,11 %
Lote 3	C	Edificaciones	2	Estructuras de fábrica u hormigón	32,16 %
			3	Estructuras metálicas	22,42 %
Lote 4	C	Edificaciones	2	Estructuras de fábrica u hormigón	27,18 %
			3	Estructuras metálicas	14,48 %

En cada uno de los lotes se ha considerado el Subgrupo con mayor peso en el presupuesto del proyecto. En el caso del lote 1 y el lote 4, aunque el subgrupo 3 no alcance el 20% del presupuesto de la obra, el autor del proyecto considera oportuno contemplar clasificación en este subgrupo porque considera que es una de las tareas principales del proyecto y requiere contar con personal especializado.

## **9.2. Solvencia económica y financiera.**

En cuanto a la solvencia económica y financiera, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia económica y financiera el “*Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo del 50% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote o lotes que resulte adjudicataria*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo y de sencilla comprobación para determinar la solvencia económica y financiera para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El porcentaje seleccionado del 50% del presupuesto estimado (o lo que es lo mismo, el 50% del presupuesto base de licitación, IVA incluido) cumple con el límite de no exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, aspecto contemplado en el PCAP tipo y en el artículo 87.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha seleccionado el porcentaje del 50% y no un porcentaje inferior, porque entendemos que la dificultad técnica de las actuaciones proyectadas aconseja fijar este porcentaje que, por otra parte, teniendo en cuenta el presupuesto estimado del expediente no debería suponer impedimento para una alta concurrencia de empresas.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 22 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **9.3. Solvencia técnica o profesional.**

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, en el PCAP se contempla que en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación se considerará como criterio de solvencia técnica o profesional la “*Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término*”.

Este criterio es el mismo que el contemplado en los expedientes similares licitados anteriormente por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad. Se ha seleccionado dicho criterio de acreditación (primera opción que recoge el PCAP tipo) por entender que es un medio muy objetivo para determinar la solvencia técnica o profesional para aquellas personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación. Por último indicar que el medio de acreditación seleccionado figura en el artículo 88.1.a. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otra parte, el PCAP también contempla otro criterio alternativo de solvencia técnica o profesional, al que podrían acogerse las empresas de reciente creación que no puedan acreditar su solvencia por la relación de obras ejecutadas en los últimos años. Este criterio se refiere a la titulación de la persona responsable de la obra, que deberá poseer titulación de Ingeniería de montes o agrónoma, ingeniería técnica forestal o agrícola, Arquitectura superior o técnica o equivalente. Se ha seleccionado dicho criterio para reforzar el perfil técnico de la persona responsable de la obra, que será el interlocutor de la empresa licitadora con la Administración y deberá ser, necesariamente, una persona técnica distinta al personal técnico asignado con carácter permanente a la obra descrito en el apartado de compromiso de dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del PCAP.

### **10. SUBCONTRATACIÓN.**

Dado que no existen tareas críticas que exijan cualidades técnicas o personales especiales, las distintas unidades incluidas en los proyectos de obras podrán ser objeto de subcontratación, sin necesidad de que esto se indique en las ofertas presentadas a la licitación.

### **11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

El contrato se adjudicará mediante criterios **ponderables en función de un juicio de valor y criterios cuantificables por la aplicación de fórmulas**. En la búsqueda de la mejor relación calidad-precio las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 23 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqI2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor:** (máximo 17 puntos)

Grado de conocimiento del proyecto de construcción y propuesta metodológica de ejecución: (hasta 5 puntos).

1. Emplazamiento y estudio para la optimización de los desplazamientos (de 0 a 2 puntos).
2. Detección de las principales dificultades que pueden darse durante la ejecución de la obra, así como las actuaciones y unidades de obra de mayor complejidad contempladas en el proyecto que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento del programa de trabajos (de 0 a 2 puntos).
3. Interferencias de las distintas actuaciones contempladas en el proyecto de obra con la flora, la fauna silvestre y hábitats (de 0 a 1 puntos).

Recursos que actuarán para la ejecución de la obra: (hasta 5 puntos).

1. Idoneidad y coherencia en la selección de los medios humanos y maquinaria para la formación de los distintos equipos de trabajo que actuarán directamente en la ejecución del contrato, justificando dicha selección: unidades y jornales de los medios humanos y unidades y titularidad de la maquinaria (de 0 a 3 puntos).
2. Detalle del procedimiento, concreto y específico de la obra licitada, seguido para la futura contratación de todos los recursos (humanos, materiales y maquinaria) que actuarán para la ejecución del contrato (de 0 a 2 puntos).

Esquema de Organización y Ejecución de la obra: (hasta 3 puntos).

Esquema de Organización y Ejecución de la obra en el que se identifiquen los distintos actores e infraestructuras auxiliares de la obra (en las áreas de ejecución, prevención de riesgos laborales y calidad ambiental) relacionándolos con la secuencia de la ejecución del proyecto conforme a los recursos materiales y medios personales previstos en el apartado A.2) (presentar en folio tamaño A3). (de 0 a 3 puntos).

Gestión de residuos durante la ejecución de la obra: Valoración: hasta 4 puntos.

1. Evaluación del volumen de residuos generados a lo largo del periodo de ejecución de la obra, procedentes de las distintas maquinarias, vehículos y materiales utilizados (de 0 a 2 puntos).
2. Planificación del tratamiento de los distintos residuos generados (de 0 a 1 punto).
3. Localización suficientemente detallada en un plano (dimensión A4) de los posibles gestores autorizados de los residuos generados (de 0 a 1 punto).

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la **aplicación de fórmula**, que podrán alcanzar el máximo de 83 puntos, se valorarán los siguientes aspectos:

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 24 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Proposición económica (hasta 71 puntos). La máxima puntuación (71 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros).

Max= Puntuación máxima de la proposición económica.

OMB= Oferta Más Baja (en euros).

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

Sistemas de Gestión (hasta 6 puntos). Presentación de certificados, vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Los certificados estarán expedidos por empresas certificadoras. Los certificados deberán estar relacionados con el objeto del contrato y en este sentido deben cubrir las actividades relacionadas con el objeto de la obra.

En cuanto a la vinculación de estos certificados con el objeto del contrato, entendemos que resulta procedente valorar este tipo de certificados dadas las especiales características de los trabajos a desarrollar en entornos naturales como montes, parques naturales, zonas de especial protección, zonas incluidas en Red Natura 2000 y otras figuras de protección medioambiental reconocidas por la legislación europea, nacional y regional y teniendo en cuenta que se está actuando sobre seres vivos como flora o fauna que hay que proteger. Por otra parte, entendemos beneficioso valorar los certificados referidos a los sistemas de gestión de la seguridad y salud laboral teniendo en cuenta que la ejecución de trabajos forestales constituyen una área con alta siniestralidad laboral. En este sentido las características que suelen darse con frecuencia en los trabajos forestales (mecanización de los trabajos, dispersión de los trabajadores en distintas zonas de actuación, lejanía de los rodales de actuación de grandes municipios, trabajos al aire libre, etc) hace que los trabajadores estén sometidos a riesgos de muy diversa tipología (exposición a agentes físicos, riesgos ergonómicos, etc).

Se valorará con 2 puntos por cada uno de los sistemas de gestión implantados, ya sea de Calidad, de Gestión Ambiental o de Seguridad y Salud Laboral. Se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, expedidos por empresas acreditadas y vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que cubran las actividades relacionadas con el contenido de la obra, de sistema de gestión de la calidad (ISO 9001), de sistema de gestión ambiental (ISO 14001) y de sistema de gestión de la seguridad y salud laboral (OHSAS 18001 o ISO 45001). Para cada uno de los tres sistemas de gestión indicados únicamente se valorará un certificado.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 25 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Empleo de madera certificada (2 puntos). Si la empresa se compromete a que la madera empleada en la construcción tenga certificación forestal sostenible (FSC, PEFC o equivalente): 2 puntos.

Este criterio está directamente vinculado con el objeto de contrato. En los cuatro proyectos de obra se contempla el uso de madera. Hay que tener en cuenta que la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad tiene entre sus funciones, entre otras, el fomento del aprovechamiento multifuncional y sostenible del monte mediterráneo, tanto de titularidad pública como privada (artículo 8. b) del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente). Dentro de los sistemas de certificación forestal sostenible, los más utilizados a nivel español son FSC y PEFC.

Medidas frente al cambio climático: (2 puntos). Presentación del certificado, vigente a la fecha de presentación de la oferta, de inscripción en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE) o en el Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o en cualquier registro autonómico de igual finalidad: 2 puntos.

Entendemos que este criterio está directamente vinculado con el objeto de contrato. Hay que tener en cuenta que el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (y los registros equivalentes que existen a nivel estatal o en otras comunidades autónomas) se suelen configurar como instrumentos voluntarios para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y para la compensación de dichas emisiones. Por tanto, con la puntuación de este criterio se pretende contribuir con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del contrato, dado que los trabajos se desarrollarán en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza para estos ecosistemas forestales. Por otra parte, este planteamiento está totalmente alineado con el “Pacto Verde Europeo” cuyo objetivo principal es conseguir que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en el año 2050 (es decir, que en el año 2050 no haya emisiones “netas” de gases de efecto invernadero).

Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores (2 puntos). Adscripción de un vehículo híbrido y/o eléctrico a la obra (con etiqueta ECO o CERO de la DGT), con carácter permanente, para el transporte a obra de los trabajadores (dicho vehículo debe entenderse como adicional al vehículo utilizado por el Jefe de Obra al que se hace mención en el apartado de Condiciones Especiales de Ejecución del contrato, apartado 9 de este Anexo del PCAP): 2 puntos.

Al igual que en el criterio de adjudicación “medidas frente al cambio climático”, el criterio de “utilización de vehículo híbrido” pretende contribuir con el objetivo de reducir las emisiones netas de CO<sub>2</sub> a la atmósfera en zonas especialmente sensibles, y por los mismos motivos citados anteriormente consideramos que está directamente relacionado con el objeto del proyecto,

## **12. DURACIÓN Y PRÓRROGAS.**

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 8 meses. No está prevista la realización de prórrogas al contrato.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 26 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwqI2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

La condición especial con relación a la ejecución del contrato se refiere a condiciones de tipo ambiental, en concreto:

*El vehículo utilizado por la persona que ejerza de jefe de obra por parte de la empresa que resulte adjudicataria, deberá tener la etiqueta ECO o CERO de la DGT.*

Con ello se pretende reducir las emisiones de CO2 a la atmósfera en zonas especialmente sensibles. Está directamente relacionado con el objeto del proyecto, dado que los trabajos se desarrollan en su mayor parte en zonas forestales de alto valor natural y que se desean mantener con las menores alteraciones posibles, siendo además el cambio climático un factor de amenaza. En este contexto, esta condición especial de ejecución del contrato de tipo medioambiental, está totalmente alineada con el “Pacto Verde Europeo” cuyo objetivo principal es conseguir que Europa sea el primer continente climáticamente neutro en el año 2050 (es decir, que en el año 2050 no haya emisiones “netas” de gases de efecto invernadero).

### **14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Según lo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obras, las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente).  
EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACIONES FORESTALES  
Fdo.: Francisco Javier López Casado.

FRANCISCO JAVIER LOPEZ CASADO		03/12/2024 13:22:19	PÁGINA: 27 / 27
VERIFICACIÓN	NJyGwql2176A595yf9NZdCUEo4vTuz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	